

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 24** *CONVENIO de colaboración de 23 de marzo de 2021, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Empleo y Competitividad) y la Asociación de Empresarios y Profesionales de la Carne y Derivados Cárnicos de la Comunidad de Madrid (CARNIMAD), la Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados de la Comunidad de Madrid (ADEPESCA), la Asociación de Empresarios Detallistas de Frutas y Hortalizas de Madrid (ADEFRUTAS), la Asociación de Empresarios Artesanos del Sector de Pastelería de Madrid-Pasteleos de Madrid (ASEMPAS), la Asociación Española de Floristas (AEFI), el Gremio del Comercio de Ferretería de Madrid y su provincia (AGREFEMA), la Asociación Provincial de Comerciantes Ambulantes y de Ferias de Madrid, la Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Gremio de Librerías y Libreros de Madrid), la Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos, Muebles de Cocina y Autónomos (ACEMA), La Única-Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución, la Asociación Sindical de Detallistas de Huevos, Aves y Caza de la Provincia de Madrid (ASDHAC), la Asociación de Calzado de Madrid (ACC), la Asociación Empresarial del Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX), la Federación de Comercio Agrupado y Mercados de la Comunidad de Madrid (COCAM), el Gremio de Joyeros, Plateros y Relojeros de Madrid y la Asociación de Empresarios de Establecimientos Sanitarios de Ópticas de la Comunidad de Madrid (Asociación Ópticas Madrid) para la asistencia técnica en materia de ordenación, promoción y fomento de la actividad comercial.*

REUNIDOS

De una parte:

El Ilmo. Sr. D. Rodrigo Tilve Seoane, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en su calidad de Viceconsejero de Economía y Competitividad, nombrado mediante Decreto 68/2020, de 26 de agosto, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2020) y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Orden de 19 de febrero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra en el Protectorado de Fundaciones, así como por la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de Convenios, en relación con el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra:

La Asociación de Empresarios y Profesionales de la Carne y Derivados Cárnicos de la Comunidad de Madrid (CARNIMAD), con domicilio en la calle Enrique Larreta, n.º 5, primera, 28036, Madrid, con C.I.F. G-28966430 y en su nombre y representación D. Carlos Rodríguez Marcos, en su calidad de Presidente, en virtud de las facultades que le otorgan el Acuerdo de la Junta Directiva, de 1 de febrero de 2021, los Estatutos de la entidad cuya modificación es depositada con fecha 15 de abril de 2020 y del poder de 14 de julio de 2020 conferido en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don José Luis López de Garayo y Gallardo, con el número 2.124 de su protocolo.

La Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados de la Comunidad de Madrid (ADEPESCA), con domicilio en la calle Fernández de la Hoz, n.º 32,

28010 Madrid, con C.I.F. G-28605095, y en su nombre y representación D. Francisco David Abad Picazo, en su calidad de Presidente, en virtud del Acuerdo de la Junta General de 22 de mayo de 2017 y del artículo 31 de sus estatutos, de 6 de marzo de 1986, posteriormente modificados con fecha 22 de abril de 1992.

La Asociación de Empresarios Detallistas de Frutas y Hortalizas de Madrid (ADEFRUTAS), con domicilio en la calle Polígono Industrial Mercamadrid, Nave B del mercado central de frutas y hortalizas, Madrid, con C.I.F. G78025731 y en su nombre y representación D. Javier Iglesias Paje, en su calidad de Presidente, en virtud del Acuerdo de la Junta Directiva de 10 de julio de 2017.

ASEMPAS-Asociación de Empresarios Artesanos del Sector de Pastelería de Madrid-Pasteleros de Madrid, con domicilio en la calle Villamanín, 39, Local 9, 28011 Madrid, con C.I.F. G87414728 y en su nombre y representación D. Juan Antonio Martín Molero, en su calidad de Presidente, en virtud del Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, de 29 de mayo de 2018 y del artículo 25.a) de los estatutos de 6 de junio de 2018.

La Asociación Española de Floristas (AEFI), con domicilio en la calle Julián Camarillo, n.º 47, 28037 Madrid, con C.I.F. G28215754 y en su nombre y representación D.ª Olga Zorzuela Garrido, en virtud de las facultades que le otorgan la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, don Luis Sobrino González, el 12 de junio de 2020, con el número 614 de su protocolo.

El Gremio del Comercio de Ferretería de Madrid y su Provincia (AGREFEMA), con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, n.º 74, 28006 Madrid, con C.I.F. G28514644 y en su nombre y representación, D. Martín Irisarri López, en su calidad de Presidente, de acuerdo con el nombramiento efectuado con fecha 22 de octubre de 2020, el Acuerdo de la Asamblea General de 22 de octubre de 2020 y el Acuerdo de la Junta Directiva de 18 de enero de 2021.

La Asociación Provincial de Comerciantes Ambulantes y de Ferias de Madrid, con domicilio en la Calle Duque de Alba, n.º 9, 4.º Izq., 28012 Madrid, con C.I.F. G-28607554, y en su nombre y representación D. Jesús Viu Hernández, como apoderado solidario, en virtud de las facultades que le otorgan la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sanz Rodero, el 31 de julio de 2015, con el número 1.833 de su protocolo.

La Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Gremio de Librerías y librerías de Madrid) con domicilio en la calle Santiago Rusiñol, n.º 8, de Madrid, con C.I.F. G-28975886, y en su nombre y representación D. Pablo Bonet Ayllón, en virtud de las facultades que le otorgan los poderes conferidos a su favor en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Carlos de Prada Guaita, el 5 de diciembre de 2018, con el número 1.742 de su protocolo.

La Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos, Muebles de Cocina y Autónomos (ACEMA), con domicilio en la Calle Téllez, n.º 22, izq., local C, de Madrid, con C.I.F. G-78024304, y en su nombre y representación D. José Manuel Fernández Jiménez, en su calidad de Presidente, en virtud de las facultades que le otorgan la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Ricardo Vilas de Escauriaza, el 16 de diciembre de 2020, con el número 2.975 de su protocolo y el Acuerdo de la Junta Directiva de 2 de marzo de 2021.

La Única-Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución, con domicilio en la Calle Montesa, n.º 12, local, de Madrid, con C.I.F. G-28514925, y en su nombre y representación D.ª Sara Mañas Barceló, en su calidad de apoderada, en virtud de las facultades que le otorgan la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Inocencio Figaredo de la Mora, el veintisiete de julio de 2016, con el número 1.346 de su protocolo.

La Asociación Sindical de Detallistas de Huevos, Aves y Caza de la Provincia de Madrid (ASDHAC), con domicilio en la calle Alenza, n.º 13, 3.ª planta, de Madrid, con C.I.F. G-78033628, y en su nombre y representación D. Rafael García Fernández, en su calidad de Presidente, en virtud de las facultades que le otorgan el Acuerdo de la Junta General Ordinaria, celebrada el 20 de junio de 2018, y los estatutos de 5 de julio de 1977.

La Asociación de Comerciantes de Calzado de Madrid (ACC), con domicilio en la Calle Juan Álvarez Mendizábal, 30, 1.º centro, de Madrid, con C.I.F. G-28521219, y en su nombre y representación D. Luis López Ros, en su calidad de Presidente, en virtud del nombramiento efectuado en la Asamblea General Ordinaria de 29 de mayo de 2019.

La Asociación Empresarial del Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX), con domicilio en la calle Piamonte, n.º 23, de Madrid, con C.I.F. G28516268, y en su nombre y representación, D. Eduardo Zamácola Ballester, en su calidad de Presidente, en virtud de las

facultades que le otorgan sus estatutos, modificados con fecha 20 de marzo de 2018, y del Acuerdo de la Junta Directiva de 17 de junio de 2019.

La Federación de Comercio Agrupado y Mercados de la Comunidad de Madrid (COCAM), con domicilio en la Avenida de los Rosales, n.º 16, portal H, 1.º B, de Madrid, con C.I.F. G83185314, y en su nombre y representación, D. Javier Ollero Colomo, en su calidad de Presidente, nombrado por la Asamblea Extraordinaria de 25 de junio de 2018, en virtud de las facultades que le otorga el Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, de 19 de septiembre de 2018, con base en los artículos 27 y 31.2 de los estatutos, de 8 de octubre de 2001.

El Gremio de Joyeros, Plateros y Relojeros de Madrid, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, n.º 74, piso 3.º, de Madrid, con C.I.F. G28515716, y en su nombre y representación, Dña. María Ángeles Farga Herrero, en su calidad de Presidenta, en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la Asociación, de 8 de febrero de 2007, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2021.

La Asociación de Empresarios de Establecimientos Sanitarios de Ópticas de la Comunidad de Madrid (Asociación Ópticas Madrid), con domicilio en la calle Reina Mercedes, n.º 1, planta B, de Madrid, con C.I.F. G86669983, y en su nombre y representación, Dña. María Luisa Galdón Díaz, en su calidad de Presidenta, en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la Asociación, el acta de nombramiento de 25 de septiembre de 2018 y la Junta Directiva celebrada el 25 de febrero de 2021, en relación a lo dispuesto en los artículos 17.1, 22 y 27 de sus estatutos de 26 de abril de 2013,

EXPONEN

I. Que la Comunidad de Madrid tiene asignada en virtud del artículo 26.1.1.17 de su Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el citado Estatuto contempla en su artículo 26.3.1.2 la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de “Comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia”.

La Comunidad de Madrid ejerce sus competencias en materia de Comercio a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en virtud de las atribuciones que en esta materia le confiere el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, el cual establece en su artículo 8.1, apartado a) “La ordenación, la promoción y el fomento del sector comercial, incluido el comercio ambulante, y del sector servicios, así como la gestión del Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid” y en el apartado c) “La asistencia técnica a las empresas y asociaciones del sector comercial y de servicios”, en el ámbito competencial de la Dirección General de Comercio y Consumo.

La Dirección General de Comercio y Consumo se adscribe a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

La entonces Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, teniendo en cuenta la importancia del sector comercial en el crecimiento de la economía, implementó en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 el Programa de Dinamización, Promoción e Innovación en el Comercio que persigue, entre otros, los objetivos de desarrollar acciones que posicionen a la Comunidad de Madrid como Región Comercial y que traten de retener un porcentaje del gasto en los equipamientos comerciales de los municipios de nuestra Comunidad, así como atraer un mayor gasto de los residentes en el área de influencia de los mismos; todo ello potenciando la implantación de tecnología, sistemas de calidad y de comercio sostenible para conseguir un comercio adecuado a las tendencias del mercado y fomentando la profesionalización y cooperación del sector para la consecución de un comercio más competitivo y moderno.

En los citados años, complementando al citado Programa se desarrolló, promovido por la entonces Consejería de Economía, Empleo y Hacienda el “Diagnóstico global del pequeño comercio minorista de la Comunidad de Madrid” a través de un muestreo aleatorio es-

traticado por zonas sobre valoración y diagnóstico del punto de venta en 1.606 comercios pertenecientes a agrupaciones diferentes en Actividades económicas, en concreto:

- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulante, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).
- Pymes artesanas.

Tras la implementación del Programa “Diagnóstico global del pequeño comercio minorista de la Comunidad de Madrid”, se han tenido en cuenta las propuestas y recomendaciones que arrojan los resultados de los informes de seguimiento de los comercios integrantes en dicho Programa, detectándose una serie de puntos críticos y/o desfavorables en los puntos de venta de los sectores de referencia del Programa, que minoran la competitividad del comercio, poniéndose de manifiesto carencias en materia de ordenación, promoción y fomento de la actividad comercial.

Por su carácter global, también se han considerado los datos y análisis de situación del sector recogidos en las memorias e informes remitidos por las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes en el marco de la actividad de fomento, los cuales apuntan deficiencias en la gestión comercial fruto de diversos factores en los ámbitos señalados anteriormente.

A lo anteriormente expuesto se suma el estallido de la pandemia del coronavirus y el confinamiento estricto asociado al estado de alarma decretado entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, lo que ha provocado una caída media de las ventas del comercio minorista en el año 2020 de más del 3,4%, siendo la caída del 31% en abril, el mes de más estricto confinamiento.

El índice de ocupación en la Comunidad dibuja un perfil similar al de negocios, aunque con menor intensidad y sin signos de recuperación inmediata. El promedio anual del periodo enero a diciembre de 2020 decrecía en la Comunidad de Madrid el 4,3 (3,7% en España).

Además de la dañina repercusión que la pandemia ha provocado en el Comercio de nuestra Región, es preciso analizar otras causas que impactan negativamente en cada uno de los sectores, objeto de la asistencia técnica en el presente Convenio, y por ello realizamos las siguientes consideraciones:

Respecto a la problemática global del colectivo del pequeño comercio independiente de proximidad de producto perecedero (alimentación y floristerías), de acuerdo a las manifestaciones de los propios comercios participantes, se centra en cómo afrontar la competencia de otros formatos comerciales. Así, se pone de manifiesto un gran desconocimiento en las herramientas y técnicas de promoción y comercialización existentes en el mercado para atraer a los consumidores.

Uno de los mayores problemas con los que se enfrentan estos sectores para su subsistencia y profesionalización, y de acuerdo a lo que manifiestan los comercios participantes, es la proliferación de competencia desleal que vende alimentación en comercios sin la exigible especialización.

En cuanto a la normativa legal, es necesario recalcar que una buena parte de las empresas de comercio de los sectores señalados desconocen la normativa que rige en materia comercial, de obligado cumplimiento de cara al consumidor, así como las medidas de fomento que la Comunidad de Madrid implementa para contribuir a la profesionalización del sector comercial.

Por otra parte, en los pequeños comercios tradicionales e independientes de proximidad de producto perecedero, el nivel de innovación tecnológica es medio. Respecto al uso de las TIC, no saben cómo plantearse la utilización y orientación aplicada al pequeño comercio tradicional, pues el e-commerce en la mayor parte de los puntos de venta no tiene viabilidad práctica alguna si no se gestiona dentro de una estrategia de posicionamiento disruptiva en el entorno de la alimentación.

Por su parte, el sector de la Ferretería de nuestra Región cuenta con una larga trayectoria empresarial, aglutinando un gran número de ferreterías, suministros industriales, representantes y fabricantes tanto de la Comunidad de Madrid como de algunos puntos de ámbito nacional.

Uno de los grandes problemas de las ferreterías en nuestra Región es la subsistencia en el mercado. Muchos de los ferreteros madrileños han tenido que cerrar sus negocios por no haber iniciado los cambios que se necesitaban para adaptarse a las nuevas tendencias del mercado.

La realidad comercial es muy diferente a lo que era hace 20 años. Las variables clásicas que se aplicaban para conseguir realizar una venta siguen siendo importantes, pero en la sociedad digital no son suficientes para completar una oferta comercial atractiva y ganadora. Es necesario pensar en una nueva fórmula para vender durante los próximos 20 años.

Tras un periodo de inestabilidad, vuelve de nuevo la inversión en el hogar y en la construcción. El equipamiento y la reforma del hogar vuelven a ser un mercado en crecimiento que abre nuevas oportunidades globalmente, pero para ello es fundamental tener presencia en canales y utilizar herramientas de carácter digital.

Sin duda el sector de la ferretería se mueve en unos entornos muy competitivos, en los que la oferta es poco diferenciada, y en los que el cliente y/o usuario final dispone de mucha más información. Se hace cada vez más necesario disponer de unos equipos comerciales flexibles, motivados, y con una gran capacidad de adaptación a las exigencias de los mercados.

Por todo ello, los ferreteros no solo han de estar preparados para implementar en el mercado las estrategias comerciales, sino también de proporcionar “feed back” a través del conocimiento del mercado, de la información de la fuerza de ventas y de la investigación comercial, que sirva para retroalimentar, reenfocar o redefinir la estrategia comercial de la empresa.

En este contexto, las empresas necesitan asistencia técnica en materia de ordenación, promoción y fomento para que, de una forma integral, los comerciantes estén capacitados para abordar con éxito los cambios y condicionantes que imponen los mercados, cada vez más globalizados.

También la venta no sedentaria o venta ambulante tiene una importante representación en la Comunidad de Madrid. Nuestra Región cuenta con 186 mercadillos en 135 municipios, de los cuales 26 se encuentran ubicados en el municipio de Madrid (entre ellos, el emblemático “Rastro”) y los 160 restantes en otros 134 municipios. Los 135 municipios que disponen de mercadillo aglutinan una población de 6.367.933 habitantes, lo que supone que el 98% de la población total de la Comunidad de Madrid dispone de mercadillo en su municipio.

Con más de 9.000 puestos de venta ambulante, existen un total de 3.026 empresas que ejercen esta actividad.

Respecto a este sector hay que destacar que los comercios itinerantes poseen diferentes particularidades en función del tipo de negocio de que se trate. Son conscientes de que necesitan un revulsivo importante para su modalidad de distribución, pero sin tener por sí mismos una idea clara de cómo se ha de orientar dicho cambio.

En cuanto a la promoción se refiere, la gestión de estrategias en tiempo y forma son, en este apartado, una de las mayores carencias detectadas. En este aspecto los comercios itinerantes necesitan un desarrollo mucho más intensivo de su conocimiento en cuanto a la estrategia y la aplicabilidad.

En los comercios itinerantes, al igual que ocurre con los productos perecederos el nivel de innovación tecnológica es muy bajo, abundando en el uso de las TIC's tampoco saben cómo plantearse la utilización y orientación aplicada a su sector.

Por lo que se refiere al sector de las librerías hay que señalar que la Comunidad de Madrid cuenta con 584 establecimientos que encajan en esta definición de Librería, lo que supone en torno al 14,7% del total de librerías en España, de las cuales el Gremio de Libros de Madrid agrupa a 153 empresas en la actualidad.

Los datos de ventas de libros son preocupantes desde el año 2008 y el crecimiento de ventas está muy lejos de las mejores cifras que se alcanzaron en dicho año (2,6% en 2016), todo esto sumado a la crisis del coronavirus han abocado a muchos de sus propietarios a echar el cierre por las grandes sumas de pérdidas que acumulaban.

En los años de la crisis han cerrado numerosas librerías emblemáticas por lo que se requieren acciones de asistencia para mejorar las nuevas formas de relación con los clientes y adaptar las estrategias comerciales a los nuevos tiempos.

En esa misma situación de pérdida de competitividad se encuentra el sector del pequeño y mediano comercio de electrodomésticos que requiere reconducir las dificultades actuales del sector con la potenciación de los nuevos canales como son, programas de promoción difusión, etc.

Asimismo, se predica esa situación de crisis del sector de la alta joyería y relojería, donde ha visto que sectores como el de la tecnología, gastronomía y ocio les han superado con creces.

Los expertos señalan varias razones para dar una explicación a la mala racha que atraviesa un sector que, tradicionalmente, no se ha visto afectado por las crisis económicas por el alto valor de su producto final, como son:

- Las joyas como valor refugio: dadas las materias primas que la joyería utiliza (principalmente metales preciosos y piedras de alto valor) en la creación de sus piezas, muchas personas han utilizado estos bienes para asegurar parte de su dinero. Comprar joyas o, directamente, los metales preciosos como valor refugio han sido una mecánica normalizada para muchas generaciones.
- La facilidad para adaptar la inversión posible a la compra: muchos valores tienen un mínimo de inversión que no podemos reducir. Una de las principales virtudes de los metales preciosos es que la inversión se puede adaptar a cualquier bolsillo.
- Un cambio en la mentalidad de la compra: los nuevos consumidores han sabido recibir bien las colecciones de bisutería y han dejado de dar valor al metal. El diseño se ha impuesto sobre el valor.
- La llegada de nuevos materiales: los nuevos materiales facilitan la creación de colecciones de bisutería que, salvo a los ojos expertos, nada tiene que envidiar en apariencia a las grandes piedras preciosas.
- La pérdida de imagen como valor refugio: la globalización ha traído también la posibilidad de realizar inversiones de dinero sin moverse de casa y con acceso a todos los mercados del mundo. Tradicionalmente, las joyas han servido para asegurar cantidades de dinero.

A estas circunstancias se suman los robos, una de las sombras que amenazan al sector. Por todo ello, las joyerías han perdido el 52% de sus ingresos desde que empezó la crisis.

Por lo que respecta a la evolución de las ventas del sector textil y de complementos, registró, en el acumulado anual de 2020, una caída del -40,5%.

Las rebajas no fueron el alivio esperado. Y las promociones del Black Friday han confirmado los peores augurios: el comercio textil no solo no está reduciendo de forma progresiva la pérdida de ventas desatada a raíz del coronavirus, si no todo lo contrario: cada mes casi es peor que el anterior y el sector se encamina a cerrar un año que ya define como una "auténtica catástrofe". Desde luego, el peor desde que se tienen datos, con consecuencias que serán directas para su actividad.

En noviembre de 2020 el retroceso alcanzó el 37,1%, un porcentaje que incluye tanto ventas en tiendas físicas como en online de operadores grandes y pequeños, llevando el retroceso en el acumulado del año hasta el 40,5% respecto a los mismos meses del año 2019, según el barómetro que publica mensualmente ACOTEX, la principal patronal del comercio textil. En octubre de 2020, la caída fue del 37,3%.

La óptica se ha convertido en las últimas décadas en un área científica y tecnológica de indudable trascendencia para el avance de nuestra sociedad. Alrededor de 30.000 ingenieros, científicos y tecnólogos en todo el mundo están relacionados directamente con las áreas de Óptica, Fotónica e Ingeniería Óptica. Fruto de esta actividad, han aparecido en el entorno cotidiano aplicaciones ópticas que han mejorado el bienestar de la sociedad y el rendimiento de procesos industriales muy variados.

Dentro de esta amplia gama de tecnologías ópticas destacan aquellas basadas en la producción, manejo, análisis y procesado de imágenes en campos como: control de calidad de fabricación, metrología óptica, diagnóstico biomédico por imagen, diseño industrial, microscopía, robótica, conservación del patrimonio, industria cinematográfica, diseño de instrumental óptico, etc. En concreto, la Contactología Avanzada y la Terapia Visual son las dos materias con mayor necesidad de especialización.

Por otra parte, la reciente fusión de Essilor y Luxottica, dos grandes de la industria, ha impactado de lleno en España. El sector óptico en España es un mercado saturado y muy competitivo, pero el gran pastel se lo reparten un puñado de grandes grupos que le están ganando la batalla a la óptica tradicional y de barrio. La cuota de mercado conjunta de los cinco primeros operadores supera el 50%, elevándose a cerca del 70% si consideramos los diez mayores. Esa posición de dominio les aporta unos elevados márgenes. Las ópticas que no se integren en cadenas o no funcionen bajo el paraguas de algún grupo de compra seguirán perdiendo cuota de mercado.

El e-commerce también ha venido a remover aún más si cabe los cimientos de la óptica tradicional. A la irrupción de Internet se suman otros desafíos como el top manta y los avances en cirugía láser a los que el sector también ha tenido que adaptarse.

A día de hoy, España sigue a la cola de la venta online con una penetración cercana al 12%. El potencial de desarrollo es, por tanto, enorme. Si para los fabricantes la gran ame-

naza es la piratería, la gran preocupación de los distribuidores es la venta online, donde firmas emergentes están ganando protagonismo con sus plataformas.

Desde ANEOP, la patronal española de profesionales ópticos-optometristas, se advierte de que la venta de material óptico en la red se encuentra en “un limbo legal”. Todo distribuidor que comercialice telemáticamente debe cumplir la ley y contar con un profesional de la visión en su equipo, que cumpla con la normativa europea de fabricación y distribución de estos productos y que se asegure la salud del usuario.

Todos los agentes implicados en la salud visual deben trabajar para conseguir que la actividad del óptico optometrista y su rol sanitario como profesional de atención primaria sea conocido por la sociedad.

Conscientes de la madurez alcanzada en el ámbito de la Óptica y sus tecnologías afines, especialmente en las tecnologías de la imagen, y de la necesidad de formación especializada en este ámbito, se considera prioritario establecer una asistencia técnica con el objetivo de profesionalizar a tecnólogos que dispongan de una amplia base de conocimientos y habilidades prácticas, empleadas ampliamente en la industria de óptica, con una especial incidencia en aquellas relacionadas con la formación, manejo y análisis de imagen.

Por lo anteriormente expuesto, la Comunidad de Madrid considera a los establecimientos comerciales de alimentación, producto perecedero (floristerías), joyerías, ópticas, textil, calzado, ferreterías, comercio ambulante, librerías y electrodomésticos como sectores prioritarios para la prestación de asistencia técnica en materia de ordenación, promoción y fomento, de cara a una mayor profesionalización de los mismos por las especiales necesidades que presentan.

II. Que el artículo 8.1 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, en su apartado c) regula la competencia de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid en materia de “asistencia técnica a las empresas y asociaciones del sector comercial y de servicios”.

La proliferación de comercios de nueva creación, así como aquellos que cuentan con una trayectoria consolidada pero que, conforme a lo expuesto anteriormente, presentan importantes carencias en cuanto a conocimientos en el ámbito de la ordenación, promoción, innovación y fomento de la actividad comercial, requieren de asistencia técnica en los ámbitos descritos con el objetivo de mejorar la posición competitiva de los establecimientos comerciales.

Las empresas comerciales de alimentación, producto perecedero (floristerías), joyerías, ópticas, textil, calzado, ferreterías, comercio ambulante, librerías y electrodomésticos de la Comunidad de Madrid presentan especiales debilidades en los ámbitos señalados anteriormente, por lo que la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, dentro del ámbito de sus competencias, con cargo a su presupuesto, va a dar un mayor impulso dirigido a prestar asistencia técnica dirigida a la cualificación de empresarios y comerciantes al objeto de contribuir a la profesionalización del sector comercial de nuestra Región, lo que redundará en una reactivación de la demanda y la dinamización del consumo y las ventas en dichos sectores.

Con este objetivo, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021, establecen, bajo el objetivo presupuestario de “Innovación, promoción y dinamización”, un Concepto y Subconcepto de Gastos “26010” denominado “Plan de Innovación y Formación del Comercio Minorista”.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, a los comercios de proximidad de los sectores descritos se les proporcionará conocimientos y recomendaciones en materia de ordenación, promoción y fomento para que mejoren su nivel de preparación técnica para poder gestionar sus comercios.

A través de la asistencia técnica se realiza, a su vez, una investigación de mercado, dirigida a generar información válida que les permita mejorar su nivel de desarrollo comercial.

III. Que las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes ofrecen asesoramiento y asistencia de forma personalizada a las empresas de los diversos sectores comerciales sobre cuestiones relativas a ordenación, promoción y fomento de la actividad comercial.

En el desarrollo de su actividad las asociaciones profesionales del sector del comercio persiguen, entre otros fines, los siguientes:

- Impulsar y contribuir al progreso y desarrollo, especialmente mediante la promoción y difusión de los comercios, talleres, oficinas y despachos profesionales.
- Defender los legítimos intereses profesionales colectivos de sus asociados.

- Promover servicios útiles a los asociados, tales como jurídicos, fiscales, administrativos, técnicos, informativos, formación, etc.
- Representar a sus asociados ante cualquier organismo oficial o privado en todas las cuestiones relacionadas con los fines de la asociación.
- Colaborar con los organismos y entidades de las administraciones públicas, así como con empresas privadas y particulares en actividades y programas de apoyo al comercio, despachos, talleres, etc., de nuestro ámbito territorial.
- Desarrollar relaciones y colaboraciones con otras asociaciones cuyos fines puedan entrar en coincidencia.

Por lo que respecta a los sectores de alimentación, electrodomésticos, producto perecedero (floristerías), librerías, joyerías, ópticas, textil, calzado, ferretería y comercio ambulante de la Comunidad de Madrid, cuentan con organizaciones de representatividad mayoritaria, las cuales recogen en sus fines fundacionales las actuaciones descritas anteriormente, en concreto:

- Asociación de Empresarios y Profesionales de la Carne y Derivados Cárnicos de la Comunidad de Madrid (CARNIMAD):

En sus estatutos fundacionales, cuya modificación es depositada con fecha 15 de abril de 2020, en su artículo 2, apartado b) establece “Representar a los asociados en todas las cuestiones que se relacionen con los fines de la Asociación”.

El apartado d) prevé entre sus fines: “Prestar, crear o desarrollar cuantos servicios considere necesarios para el mejor desenvolvimiento del objeto de la Asociación, o que redunden en beneficio de los asociados”.

Por su parte, en el apartado e), prevén que se ocuparán de “Entablar y mantener relación constante con cuantos organismos y entidades tengan conexión con el campo de sus actividades, o colaborando con ellas en cuantas cuestiones afines a la Federación redunden en beneficio del interés general de los asociados”.

- Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados de la Comunidad de Madrid (ADEPESCA):

Entre sus fines fundacionales, recogidos en sus estatutos de 22 de abril de 1992, establecen en el artículo 7 apartado b) que se encargarán de “Apoyar y fomentar cuantas actividades tiendan a mejorar el logro de los fines de los asociados”.

Por otro lado, en la letra c) del citado artículo 7 se ocuparán de “Prestar cuantos servicios considere la Asociación necesarios para el mejor desenvolvimiento del objeto de la Asociación, o que redunden en beneficio de los asociados.

- Asociación de Empresarios Detallistas de Frutas y Hortalizas de Madrid (ADEFRUTAS):

El artículo 7 de sus estatutos fundacionales, de 11 de mayo de 1977, recoge en su apartado b), entre otros fines, “Impulsar y contribuir al progreso de la venta al detalle de frutas y productos hortícolas y proponer a los Organismos competentes la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes y beneficiosas para el desarrollo y perfeccionamiento de industrias de detallistas de frutas y hortícolas”. En su apartado d) establece la “Colaboración con la Administración en todas aquellas actividades que afecten directa o indirectamente a los asociados, tanto en situaciones coyunturales como las que se refieren al desenvolvimiento normal del comercio”.

Asimismo contemplan el examen de problemas que surjan en el sector y la adhesión a iniciativas favorables para la Asociación que provengan de otras entidades, siempre que no contravengan las directrices de la misma.

- ASEMPAS-Asociación de Empresarios Artesanos del Sector de Pastelería de Madrid-Pasteleros de Madrid:

Entre sus fines fundacionales, recogidos en sus estatutos de 6 de junio de 2018, en concreto en su artículo 2, apartado a), contemplan “Desarrollar las potencialidades profesionales y empresariales a través de la formación, en todos sus niveles, y la promoción de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.”

Asimismo recoge la “Elaboración de estudios... que redunden en beneficio de las relaciones entre proveedores y clientes, empresas y Administraciones Públicas”.

También contempla “Posibilitar el acceso a la información, ayudas e iniciativas públicas en los ámbitos locales, autonómicos...”.

Dentro de sus objetivos específicos del artículo 2, apartado b) puntos 2 y 6, como prioritarios, fijan la elaboración de un informe anual sobre la estructura empresarial y evolución económica de las pastelerías del sector, así como la potenciación de actividades de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de las pastelerías de Madrid.

— Asociación Española de Floristas (AEFI):

Su objetivo principal, según el Artículo 3 de sus estatutos, de 19 de diciembre de 2014, se define como la “Representación, gestión y defensa de los intereses empresariales de sus asociados, promover y facilitar la formación y el desarrollo profesional de los mismos, y fomentar el consumo de flores, plantas y artículos complementarios”.

— Gremio de Ferretería de Madrid y su Provincia (AGREFEMA):

En sus estatutos, de 20 de diciembre de 2016, recoge, en su artículo 7, apartado 1, entre otros fines “La representación de los intereses determinados por la actividad económica y socioprofesionales de los industriales dedicados al comercio de artículos de ferretería”.

Asimismo, en el apartado 2, prevén “Promover la colaboración interempresarial para el desarrollo del sector que representa y facilitar el asesoramiento necesario a esta finalidad”.

Por su parte, el apartado 5 recoge la “Participación en las tareas comunitarias de la vida económica y social”.

Por último, en el apartado 7 del citado artículo 7 se establece “Realizar y difundir estudios relacionados con la actividad empresarial que representa” y en el apartado 8 se contempla “Someter a la Administración Pública las propuestas derivadas de dichos estudios, así como colaborar con ella para la consecución de finalidades específicas”.

— Asociación Provincial de Comerciantes Ambulantes y de Ferias de Madrid:

El artículo 7 de sus estatutos fundacionales, de 3 de julio de 1999, establece entre los principios básicos de la asociación “Orientar y desarrollar toda su actividad... en la defensa de la profesión y en consecuencia estimulará la participación en otras organizaciones bien de carácter nacional o internacional para la defensa de nuestros múltiples intereses”.

En su artículo 8 establece “Desde estos puntos de vista y comprendiendo que nuestros intereses profesionales están relacionados con otros sectores del comercio, sobre todo pequeño y mediano,... estableceremos, siempre que la ocasión lo aconseje, contactos y diálogos con estos sectores, tomando como objetivo la vivencia del comercio ambulante y respetando, en lo que se considere justo, los intereses de la comercialización sedentaria en sus vertientes pequeña y mediana empresa”.

Asimismo, en su artículo 9 establece que la asociación debe establecer contacto con los medios políticos, administrativos y asociaciones de consumidores... para que así estos sectores tengan una imagen clara de lo que es el comercio ambulante y el eficiente servicio que presta como canal de distribución comercial.

— Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Gremio de Librerías y Libreros de Madrid):

El artículo 2 de sus estatutos fundacionales, de 21 de junio de 2017, establece entre los fines de la asociación “Representar, gestionar, fomentar, coordinar y defender los intereses de carácter general y común de los libreros que intervienen en el comercio del libro en el territorio de la Comunidad de Madrid; Velar por la correcta regulación jurídica del comercio del libro, defender a los minoristas de las competencias desleales; Perfeccionar la formación en sus aspectos profesional, ético y ecológico; Apoyar especialmente a la pequeña y mediana librería independiente y fomentar la modernización de las estructuras librerías”.

— Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos, Muebles de Cocina y Autónomos (ACEMA):

El artículo 1, apartado 1, de sus estatutos fundacionales, de 9 de agosto de 2004, establece entre sus fines “La representación, defensa y promoción de los intereses generales y comunes del sector profesional o de sus miembros en los órdenes económi-

co, profesional, social, cultural, tecnológico y comercial frente a todo género de personas, entidades y organismos, públicos o privados nacionales o extranjeros”; en su apartado 1.2 “Fomentar la solidaridad de los afiliados, promocionando y creando servicios comunes de naturaleza asistencial”; apartado 1.4 “Informar, asesorar y negociar sobre la elaboración, desarrollo, aplicación y modificación de cuantas disposiciones puedan dictarse y afecten a las empresas miembros del sector y al bienestar de las Comunidades”; apartado 1.6 “Organizar una constante labor formativa y de promoción humana, cultural, profesional e intelectual de los empresarios mediante la organización de cursos, coloquios, seminarios, etc.”; apartado 1.7 “Promover y colaborar en la mejora de rendimientos y de la productividad de las empresas, así como en la formación y promoción social de los trabajadores del sector”; apartado 1.10 “Velar por el prestigio profesional impidiendo la competencia ilícita y desleal”; apartado 1.11 “Organizar y mantener los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines y editar publicaciones o boletines de información que promuevan las actividades de las empresas del sector”; apartado 1.12 “Y, en general, cualesquiera otros que, en el ámbito de la competencia de la asociación, tienda directamente la más eficaz defensa de los intereses colectivos de los empresarios del sector”.

- La Única-Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución:
El artículo 2 de sus estatutos fundacionales, de 22 de septiembre de 2016, establece que el objeto de la asociación es la “Representación, gestión y defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus miembros, así como la impartición de la formación requerida por sus miembros. Para ello, establecerá los servicios de asesorías jurídicas, fiscales y de gestión profesional que fueran necesarias”.
- Asociación Sindical de Detallistas de Huevos, Aves y Caza de la Provincia de Madrid (ASDHAC):
El artículo 6, apartado 1, de sus estatutos fundacionales, de 3 de octubre de 1977, establece que corresponde a la asociación la “Representación y defensa de los intereses de los detallistas de huevos, aves y caza de la Provincia de Madrid, que sean miembros de la asociación en el orden profesional, económico y social; en su apartado 3 “Prestar asesoramiento a los organismos que procedan según ley, emitiendo informes y evacuando consultas sobre materias relacionadas con su actividad profesional; en el apartado 4 “Informar y asesorar a sus asociados de cuantos temas puedan ser de interés para los mismos y en todo lo referente al desarrollo de su cometido. Asimismo, promover el intercambio de información entre los asociados sobre asuntos que sean de interés para el mejor desarrollo de sus actividades”. Concretamente, en su punto 8, el artículo 6 establece “Actuar como interlocutor válido y eficaz en sus relaciones con la Administración Pública para:
 - a) Colaborar en los estudios relacionados con la actividad comercial de sus miembros.
 - b) Tratar de cuantos asuntos fiscales, crediticios, comerciales y otros que les afecten”.
- La Asociación de Comerciantes de Calzado Madrid (ACC):
El artículo 3 de sus estatutos fundacionales, de 5 de junio de 2013 modificados con fecha 30 de julio de 2020, establece que corresponde a la asociación en el apartado g) “Asesorar, dar a conocer e impulsar cuanto pueda existir sobre nuevos métodos y técnicas de distribución en nuestro campo profesional” y en su apartado l) “Asesoramientos fiscales, jurídicos y laborales”.
- Asociación Empresarial del Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX):
Entre los fines recogidos en el artículo 7.3 de sus estatutos, modificados con fecha 20 de marzo de 2018, se encuentran, en el apartado e) “Informar de cuantas normas obligatorias o aconsejables, puedan resultar interesantes a sus asociados, como consecuencia de su ejercicio empresarial”. En su apartado f) “Orientar en formas y procedimientos para el mejor cumplimiento de normas obligatorias de índole contable y fiscal”. Asimismo, en su apartado g), “Asesorar, dar a conocer e impulsar cuanto pueda existir sobre nuevos métodos y técnicas de la distribución en el campo profesional”. También contemplan, en sus apartados h), la “Organización de seminarios, cursillos, conferencias y “mesas redondas” sobre cuantos aspectos de orden intelectual o profesional puedan tener actualidad”, y apartado i) el “Perfeccionamiento, a todos los niveles, mediante cursos, bien realizándolos con medios propios o bien concertándolos con Entidades Públicas o privadas”.

- Federación de Comercio Agrupado y Mercados de la Comunidad de Madrid (COCAM):

En sus estatutos fundacionales, inscritos el 27 de noviembre de 2001, contemplan en el artículo 8 apartado a), como uno de sus fines, la “Representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, dentro de la Comunidad de Madrid...”.

- Gremio de Joyeros, Plateros y Relojeros de Madrid:

En el artículo 3 de sus estatutos fundacionales, de 8 de febrero de 2007, recogen como fines “La defensa, gestión, mejora y representación de los intereses profesionales, laborales, económicos y sociales de las empresas afiliadas al mismo, las actividades de formación profesional en los sectores que constituyan su objeto y el reciclaje técnico de los profesionales, ostentando su representación ante la Administración del Estado y cualquier organismo oficial o particular”.

- Asociación de Empresarios de Establecimientos Sanitarios de Óptica de la Comunidad de Madrid (Asociación Ópticas Madrid):

El artículo 4 de sus estatutos, de 26 de abril de 2013, recoge, en su apartado 7, “Fomentar el progreso mediante la realización de estudios y la difusión de los medios de la formación correspondientes”. Asimismo, en su apartado 13 párrafo primero, “Promover, impulsar, elaborar, gestionar, desarrollar y ejecutar, en cualquier modalidad o forma, proyectos de formación continua para empresarios, trabajadores, formación profesional para desempleados, formación profesional reglada específica, garantía social, formación como compromiso de contratación y cualquier otra forma, actividad o modalidad de formación”.

Las asociaciones y federaciones de comerciantes anteriormente mencionadas tradicionalmente han colaborado con la Administración en la realización de todo tipo de campañas informativas, desarrollo de estrategias promocionales y participación en la actividad de fomento de los sectores de alimentación, electrodomésticos, textil, calzado, floristerías, ferreterías, librerías, ópticas y comercio ambulante de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, para el adecuado desarrollo de estas funciones las asociaciones descritas requieren por parte de la Administración Pública de información actualizada en materia de ordenación, promoción y fomento, así como la optimización de recursos materiales y humanos de que dispone la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, haciendo más efectivo el apoyo a los comercios de los diversos sectores comerciales.

IV. Que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad requiere de cauces de colaboración con asociaciones profesionales, preferentemente con las representativas de los sectores que presentan especiales debilidades, cómo es el caso de la alimentación, producto perecedero (floristerías), joyerías, ópticas, textil, calzado, ferreterías, comercio ambulante, librerías, electrodomésticos de la Comunidad de Madrid para lograr un mayor y más eficaz grado de penetración en las empresas de comercio y, al mismo tiempo, mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, en los términos descritos en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

En este sentido, el artículo 8.1 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, en su apartado n) recoge “El establecimiento de cauces de representación y participación del propio sector en el desarrollo de las actuaciones de ordenación y promoción que se pongan en marcha por la Comunidad de Madrid”.

Las asociaciones de comerciantes constituyen el conducto natural y más directo de participación de los comerciantes en las políticas de comercio y la experiencia acumulada a lo largo de su trayectoria resulta de utilidad inestimable, tanto para colaborar con la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad en informar al comerciante sobre las materias objeto del presente Acuerdo, como para mantener informados a los poderes públicos sobre aquellos sectores comerciales de especial sensibilidad.

La asistencia prestada por las asociaciones profesionales transmite la sensibilidad y el sentir de las empresas de comercio, lo que permite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad establecer patrones orientativos de determinadas necesidades del pequeño comercio minorista, de cara a la confección de futuros programas y estrategias promocionales del sector.

V. Que las partes firmantes comparten objetivos a la hora de prestar asistencia técnica a los sectores comerciales de alimentación, electrodomésticos, floristerías, librerías,

joyerías, ópticas, textil, calzado, ferretería y comercio ambulante de la Comunidad de Madrid, en materia de ordenación, promoción y fomento de la actividad comercial, de manera que todas las empresas pertenecientes a los citados sectores puedan tener acceso a un mismo nivel de “protección” en esos ámbitos y, de esta forma, ver atendidas sus necesidades como comerciantes con el mismo grado de intensidad.

Asimismo, las partes plantean la implementación conjunta de acciones en los ámbitos señalados, en el ejercicio de sus competencias, para la consecución de fines de interés público, cómo es la profesionalización del sector en aras a la dinamización de la actividad comercial y la revitalización económica, mediante el intercambio de recursos en la persecución de un fin compartido.

Por ello, precisan establecer un cauce de colaboración estableciendo actuaciones en la materialización de dichos fines, así como su régimen de financiación y aportación de medios. Mediante esta fórmula de colaboración se pretende rentabilizar los recursos humanos y materiales de que disponen ambas partes, haciendo más efectivo y eficaz el cumplimiento de la normativa vigente en materia comercial y la promoción de la actividad comercial, así como, hacer partícipes a las asociaciones de comerciantes que cuentan con experiencia suficiente para prestar la asistencia señalada, pues la dinamización de la actividad comercial es de interés público, habida cuenta de la importante repercusión de la misma para la Región en términos de facturación, de empleo, de valor añadido y de imagen, y como tal, uno de los objetivos prioritarios de la Comunidad de Madrid.

Todas las partes intervinientes en el presente Convenio coinciden en la necesidad de incentivar el consumo mediante la puesta en marcha de diversas actuaciones de asistencia técnica comercial, aunadas en un único instrumento jurídico como es el presente Convenio, de forma que permitan, además de promover la dinamización del tejido económico madrileño, representado principalmente a través de los sectores a los que pertenecen las asociaciones y federaciones firmantes del mismo y reactivar el comercio, motivo por el que estiman conveniente desarrollar una relación de colaboración eficaz que facilite el logro de objetivos de interés común.

De este modo, todas las partes intervinientes entienden que cualquier iniciativa en materia de asistencia técnica desarrollada en los ámbitos de ordenación, promoción y fomento, encaminada a la potenciación y desarrollo comercial de la Región deberá implementarse a través un instrumento que establezca un marco común de colaboración, con un estrategia unificada para todos los sectores, estableciéndose así formas de actuación, comunicaciones y directrices homogéneas para todos los sectores comerciales prioritarios.

Las asociaciones y federaciones de comerciantes firmantes presentan necesidades, déficits y aspectos comunes que requieren la instrumentación, unificada, de actuaciones de activación comercial. Un claro ejemplo de ello es la generalización en el uso de las tecnologías de la información y la digitalización de los procesos de compra, por parte de los consumidores, y de gestión empresarial, por parte de los empresarios del sector comercio, según estudios realizados por la Comunidad de Madrid, uno de cada tres comercios tiene una antigüedad superior a los 30 años y el 85% se constituyen como negocios de carácter familiar. Aunque el 78% de ellos disponen de un equipo informático, el 83% no dispone de medios electrónicos para acciones publicitarias, solo el 50% disponen de una página web, el 46% no son activos en Redes Sociales y solo el 14% disponen de tienda virtual con pasarela de pago.

Asimismo, la necesidad que ha experimentado el sector comercial de afrontar situaciones críticas, como ha sido el caso de la pandemia provocada por la COVID-19, ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar al sector comercial de la región para combinar las bondades de la venta presencial, con las innegables ventajas de competir más globalmente a través de la incorporación de procesos de digitalización en sus promociones, acciones de venta y también en su gestión empresarial.

Las organizaciones empresariales que agrupan al sector comercial, confederaciones, federaciones y asociaciones de comercio, actúan como representantes legítimos de los intereses del sector y sirven de cauce canalizador de las tendencias de sus socios comerciantes. La Comunidad de Madrid, a través de la suscripción de un único Convenio, pretende proporcionar a éstas, de forma homogénea y coordinada, los contenidos de las informaciones suministradas en materia de ordenación, promoción y fomento, de modo que éstas sean acordes con los principios generales de la normativa reguladora del comercio minorista de la Comunidad de Madrid y el Programa de Promoción, Dinamización e Innovación de Comercio de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, las asociaciones de los sectores considerados prioritarios firmantes del presente documento pretenden promover, de forma unificada, una estructura de coopera-

ción que canalice la colaboración de sus respectivos instrumentos de desarrollo comercial hacia un nivel más elevado de cohesión técnica y económica, promoviendo iniciativas y acciones integradas, adaptables a cada uno los sectores, bajo un marco conjunto de actuación en las áreas de ordenación, promoción y fomento, propiciando un asesoramiento homogéneo en dichas áreas, ya que gran parte de la normativa y acciones de fomento de la Comunidad de Madrid van dirigidas al sector comercial sin distinciones, así como la búsqueda común de soluciones innovadoras y de nuevas fuentes para la recuperación comercial del sector comercial, en su conjunto.

En este sentido de interrelación entre todas las partes el Convenio prevé, en su Cláusula Tercera, el Intercambio de contenidos y material informativo, incluyendo bancos de imágenes, así como la promoción de acciones conjuntas con medios de comunicación como presentaciones públicas, inauguraciones, participación en foros y cualquier otra de esta naturaleza que contribuya a la difusión de las asistencias.

En conclusión, todo lo expuesto anteriormente fundamenta la celebración de un único Convenio que posibilite, bajo un marco conjunto de actuación en las áreas de ordenación, promoción y fomento, la prestación de un asesoramiento homogéneo en dichas áreas para los sectores comerciales considerados prioritarios de la Comunidad de Madrid y, que a su vez proporcione a la Comunidad de Madrid información de las necesidades y sugerencias de dichos sectores, de forma que permita a la Administración establecer patrones orientativos de determinadas necesidades del pequeño comercio minorista, de cara a la confección de futuros programas y estrategias promocionales y de apoyo al sector.

VI. Que en este mismo sentido, en aras a la colaboración y con el fin de satisfacer las necesidades que en los ámbitos señalados puedan demandar otros sectores comerciales, las partes contemplan la posibilidad de que las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes que tengan asumidas competencias en las materias objeto del presente Acuerdo puedan adherirse al presente Convenio si existe disponibilidad presupuestaria.

VII. Que es necesario, por razones de eficacia práctica, establecer las líneas fundamentales así como de financiación adecuadas para la prestación de la asistencia técnica, estableciéndose una estructura de colaboración público-privada entre las partes, de forma que se garantice la viabilidad de la misma desde la óptica de la participación y la eficacia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y para la adecuada instrumentación de los respectivos compromisos, las partes intervinientes proceden a formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración conjunta entre la Comunidad de Madrid y las asociaciones de comerciantes más representativas de los sectores objeto del presente Convenio para, sin perder de vista las circunstancias y peculiaridades de cada uno de los mismos, sea posible ofrecer asistencia técnica en materia de ordenación, promoción y fomento al mayor número de empresas de comercio posible y con un cierto grado de homogeneidad, para alcanzar un nivel adecuado de profesionalización en materia de comercio.

Segunda

Líneas generales de actuación

Dentro de esta actividad de colaboración se encuentran como líneas de actuación:

- Acciones dirigidas al comerciante para alcanzar un mayor grado de profesionalización, tales como:
 - Información en materia de ordenación comercial.
 - Asesoramiento para el desarrollo de estrategias promocionales y de profesionalización del sector.
 - Apoyo en la participación de la actividad de fomento desarrollada por la Administración.
- Difusión conjunta de las actuaciones de asistencia técnica en los sectores objeto del presente Convenio.

- Intercambio y/o cesión de herramientas y recursos propios de información, comunicación y promoción comercial, principalmente en las páginas web, aplicaciones para dispositivos móviles y en las redes sociales de las partes involucradas.
- Acciones con medios de comunicación como presentaciones, inserciones de publicidad, reportajes, etc., de cara a la promoción de los sectores descritos.

Las líneas generales descritas en materia de profesionalización se concretan en el Anexo I del presente Convenio.

Tercera

Compromisos de las partes

- 3.1. La Comunidad de Madrid se compromete a:
 - 3.1.1. Definir, supervisar y aprobar los contenidos de las informaciones suministradas en materia de ordenación, promoción y fomento por las asociaciones firmantes del presente Convenio, de modo que éstas sean acordes con los principios generales de la normativa reguladora del comercio minorista de la Comunidad de Madrid y el Programa de Promoción, Dinamización e Innovación de Comercio de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, comunicará a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio sus decisiones.
 - 3.1.2. Disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este convenio. Para ello, los trabajos descritos en esta Cláusula serán coordinados y, en su caso desarrollados, por el equipo de la Dirección General de Comercio y Consumo.
 - 3.1.3. Intercambiar y facilitar contenidos y material informativo, a través de manuales sobre ordenación comercial, el Programa de Dinamización, Promoción e Innovación de Comercio así como bancos de imágenes a las asociaciones de comerciantes para el desarrollo de la asistencia a las empresas de comercio objeto del presente Convenio, con el objetivo de aportar y enriquecer las mismas, en el marco de la regulación vigente del comercio minorista de la Comunidad de Madrid.
 - 3.1.4. Ofrecer asesoramiento, técnico y jurídico, en materia de comercio para el correcto y adecuado desarrollo de la asistencia técnica en los sectores comerciales descritos en el presente Convenio.
 - 3.1.5. Permitir a las asociaciones y federaciones firmantes el link con el portal “Gestiones y Trámites de la Comunidad de Madrid” para el mejor desarrollo de la asistencia técnica en los ámbitos señalados.
 - 3.1.6. Facilitar a las asociaciones y federaciones firmantes los manuales en materia de ordenación, el Programa de Dinamización, Promoción e Innovación del Comercio, los documentos informativos de la actividad de fomento en materia comercial.
 - 3.1.7. Promover acciones conjuntas con medios de comunicación como presentaciones públicas, inauguraciones, participación en foros y cualquier otra de esta naturaleza que contribuya a la difusión de la asistencia, comunicando la propuesta de las mismas a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.
 - 3.1.8. Divulgar y difundir la prestación de la asistencia técnica, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, utilizando como instrumentos divulgativos la Agenda Promocional del Comercio y la Artesanía (www.comunidad.madrid), así como las herramientas “on line” de las que dispone la misma, Facebook y Twitter.
 - 3.1.9. Distribución del material que se realice ad hoc en materia de asistencia técnica a través de los canales de difusión habituales.
 - 3.1.10. Insertar el logotipo institucional de las asociaciones firmantes en el material promocional de las actuaciones señaladas.
 - 3.1.11. Realizar la aportación económica para la prestación de asistencia técnica, con el contenido y alcance que figura en la Cláusula Octava y en el Anexo I del presente Convenio.

- 3.2. Las Asociaciones y Federaciones de Comerciantes firmantes se comprometen a:
- 3.2.1. Prestación de la asistencia técnica según desglose recogido en el Anexo I del presente Convenio, que incluye:
- Información y actualización de contenidos relativos a ordenación comercial.
 - Implementación de actuaciones dirigidas a la promoción y profesionalización del sector correspondiente.
 - Asesoramiento y difusión en materia de la actividad de fomento desarrollada por la Administración de la Comunidad de Madrid.
- 3.2.2. Facilitar técnicos cualificados para prestar la asistencia mencionada en el apartado anterior, donde los comerciantes puedan plantear sus consultas y se les facilite información y práctica presencial inmediata de las materias objeto del presente Convenio.
- A fin de verificar la cualificación de dicho personal técnico deberá aportarse, con anterioridad a la prestación de dicha asistencia, currículum acreditativo de experiencia o certificado de profesionalidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como especialidades formativas y/o formación complementaria de carácter transversal, en las materias sobre las que versa el contenido de la asistencia prestada según desglose recogido en el Anexo I.
- 3.2.3. Facilitar personal interno que realizará funciones de dirección técnica y organización de la asistencia, elaborando un calendario de las horas programadas.
- 3.2.4. Proporcionar a la Comunidad de Madrid una memoria resumen, que recoja necesidades y sugerencias de los sectores objeto del presente Convenio, a modo de conclusiones, de forma que permita a la Administración establecer patrones orientativos de determinadas necesidades del pequeño comercio minorista, de cara a la confección de futuros programas y estrategias promocionales y de apoyo al sector.
- Dicha memoria se presentará con anterioridad a que finalice el plazo de vigencia del Convenio, establecido en la Cláusula Décima.
- 3.2.5. Permitir el enlace de sus páginas web y herramientas “on line” al Portal de la Comunidad de Madrid [<https://gestionesytramites.madrid.org>], al objeto de facilitar el acceso al registro telemático y servicios electrónicos, así como con el Portal [www.comunidad.madrid], al objeto de divulgar el contenido de las publicaciones y actuaciones en materia de promoción y profesionalización del sector.
- 3.2.6. Localización de espacios para el desarrollo de las actuaciones, incluidas las presentaciones y acciones de difusión de las mismas, comunicando la propuesta de los mismos a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.
- 3.2.7. Equipamientos necesarios para el desarrollo de las actuaciones, de carácter “on y off line” relativos a equipos informáticos, material de oficina y papelería, equipamiento audiovisual...
- 3.2.8. Divulgación de las actuaciones utilizando los instrumentos divulgativos habituales de las distintas asociaciones, incluyendo medios de carácter “on y off line”, a través de personal tanto interno como externo.
- 3.2.9. Insertar el logotipo de la Comunidad de Madrid (conforme al Manual de Identidad Corporativa y el Decreto 103/1994, de 20 de octubre, por el que se regula la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios) en la imagen y material de las actuaciones señaladas.
- 3.2.10. Comunicar a la Comisión de Seguimiento, con carácter previo al inicio de las actuaciones descritas en el Anexo I del presente Convenio, cualquier circunstancia que produzca la modificación del personal técnico y/o plazo de ejecución, a efectos de acreditación del pago.

Cuarta

Procedimiento de adhesión

Las asociaciones que, con posterioridad a su entrada en vigor, deseen adherirse al presente Convenio, deberán formalizar la adhesión mediante el procedimiento descrito en la presente Cláusula. La adhesión se producirá de forma automática cuando la asociación solicitante cumpla los criterios para determinar el carácter prioritario de la misma, determinados en la presente Cláusula, y formalicen la misma según el procedimiento aquí recogido.

Los criterios para determinar el carácter prioritario de una asociación o federación de comerciantes al objeto de posibilitar su adhesión son los siguientes:

- Que se trate de asociaciones, federaciones o confederaciones de comerciantes, de carácter sectorial, que agrupen mayoritariamente a establecimientos comerciales encuadrados en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Que dentro del sector en el que operan tengan representatividad mayoritaria.
- Que considerado los datos y análisis de situación del sector recogidos en las memorias e informes remitidos por fuentes oficiales así como las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes apunten deficiencias en la gestión comercial en el sector en el que opere la solicitante de la adhesión o presenten algunas de las siguientes circunstancias:
 - Que se produzca en su ámbito de actuación proliferación de competencia desleal.
 - Que un número significativo de los establecimientos comerciales que operan en su sector muestren un gran desconocimiento en las herramientas y técnicas de promoción y comercialización existentes en el mercado para atraer a los consumidores.
 - Que un número significativo de los establecimientos comerciales que operan en su sector muestren un gran desconocimiento de la normativa que rige en materia comercial, de obligado cumplimiento de cara al consumidor, así como las medidas de fomento que la Comunidad de Madrid implementa para contribuir a la profesionalización del sector comercial.
 - Que un número significativo de los establecimientos comerciales que operan en su sector posean un bajo nivel en materia de innovación tecnológica y uso de las TIC.

Las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes interesadas deberán, en primer lugar, remitir telemáticamente a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid la adenda de adhesión que figura como Anexo III, acompañada del acta de nombramiento del firmante de la adenda así como el acuerdo de los órganos competentes de la asociación por el que se decide solicitar la adhesión.

Las aportaciones y actuaciones a desarrollar por las partes firmantes en los supuestos de adhesión se concretarán en el correspondiente cuadro que formará parte como Anexo I del presente Convenio.

Una vez comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente, se dará debida cuenta a la Comisión de Seguimiento de la adhesión producida.

Quinta

Personal

Las asociaciones de comerciantes firmantes se responsabilizarán de que el personal que vaya a prestar directamente la asistencia técnica cuente con adecuada preparación técnica y acreditada experiencia para la realización del objeto del presente Convenio, en relación con lo establecido en la Cláusula Tercera, apartados 3.2.2 y 3.2.3.

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad examinará, a fin de verificar la cualificación de dicho personal técnico, los currículums acreditativos de experiencia o certificados de profesionalidad aportados por las asociaciones y federaciones firmantes recogidos en la Cláusula 3.2.2 del presente Convenio.

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad será totalmente ajena a las relaciones laborales del personal que lleve a cabo los trabajos objeto del presente Convenio, que dependerán exclusivamente de las asociaciones de comerciantes que los lleve a cabo.

Sexta*Difusión y publicidad*

En la actuaciones de asistencia técnica y en la publicidad que, a través de cualquier medio, pudieran efectuar las asociaciones de comerciantes, en virtud de la firma del presente Convenio, deberá hacerse constar la colaboración de la Comunidad de Madrid, mediante la inclusión de su logotipo institucional (conforme al Manual de Identidad Corporativa y el Decreto 103/1994, de 20 de octubre, por el que se regula la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios) que les será facilitado, a estos únicos efectos, por la Dirección General de Comercio y Consumo.

Séptima*Comisión de seguimiento*

Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se crea una única Comisión de Seguimiento, compuesta por dos miembros por parte de la Comunidad de Madrid y un miembro por cada una de las asociaciones firmantes.

Como Presidente de la Comisión actuará uno de los dos representantes designados por la Comunidad de Madrid, que dispondrá de voto de calidad en el caso que la votación impida llegar a un acuerdo.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión, los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que les corresponden a los miembros de dicha Comisión.

Como Secretario de la misma actuará un funcionario de la Comunidad de Madrid, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones, además de las previstas en el resto del clausulado del presente Convenio:

- a) La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados.
- b) Resolución de los problemas sobre la interpretación y la ejecución del convenio general, y en su caso, de los acuerdos específicos de desarrollo.
- c) Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de modificación de las actuaciones ya aprobadas y de sus términos de ejecución, que deberán ser aprobados por unanimidad de las partes.
- d) Traslado de las propuestas de modificación del Convenio a las partes para, si procede, aprobación por unanimidad.
- e) Seguimiento de la aportación, por parte de la Dirección General de Comercio y Consumo a las asociaciones firmantes, del “Programa de Dinamización, Promoción e Innovación del Comercio de la Comunidad de Madrid para el año 2021”, así como del documento informativo resumen de la actividad de fomento de la Comunidad de Madrid, para el año 2021, en materia de actividad comercial dirigida a asociaciones, federaciones y confederaciones de Comerciantes y PYMES comerciales.
- f) Seguimiento de la aportación a la Comunidad de Madrid, por parte de las asociaciones firmantes, de la memoria resumen que recoja necesidades y sugerencias de los sectores objeto del presente Convenio, a modo de conclusiones, recogida en la Cláusula 3.2.3 del Convenio.
- g) Conocer de la Adenda de Adhesión del Anexo III.

De sus reuniones se levantarán acta.

El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Seguimiento en cuanto a órgano colegiado es el establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava*Financiación y pago*

La aportación de la Comunidad de Madrid a las asociaciones de comerciantes firmantes del presente Convenio para la implementación de las actuaciones de asistencia descritas

en el Anexo I y la Cláusula Tercera será de 245.186,14 euros, con cargo al Programa 431A “Comercio”, Partida 26010, Centro de Coste 81 PROMCOME, según el desglose económico recogido en el Anexo I, previa certificación emitida acreditativa de conformidad de la ejecución de la Dirección General de Comercio y Consumo.

La aportación de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad se ajustará al efectivo coste de los trabajos certificados por la Dirección General de Comercio y Consumo, considerando el máximo del importe del Convenio. Por ello, deberá presentarse por las asociaciones firmantes la siguiente documentación justificativa del gasto realizado:

Respecto al personal técnico de carácter interno, prestador de la asistencia técnica, se aportarán las nóminas de los meses correspondientes a la prestación, acompañadas de un certificado del presidente o representante legal de la asociación con identificación de dicho personal y especificación de las horas realizadas por cada uno de ellos.

Respecto al personal de carácter externo, prestador de la asistencia técnica, se aportarán contratos, facturas o documentos de valor probatorio equivalente por el importe de la prestación realizada, acompañados de un certificado del presidente o representante legal de la asociación con identificación de dicho personal y especificación de las horas realizadas por cada uno de ellos.

Por lo que respecta al resto de actuaciones cuantificadas recogidas en el Anexo I del presente Convenio, se aportarán las facturas, contratos, documentos de valor probatorio equivalente, etc., por importe de los gastos realizados. En caso de que dichas actuaciones sean realizadas por personal interno de la asociación se justificará el gasto, a través de la aportación de la correspondiente nómina, acompañada de una certificación del presidente o representante legal de la asociación con identificación de dicho personal y especificación de las horas realizadas, en ese concepto, por cada uno de ellos.

Los importes de los gastos a justificar deberán estar, en todo caso, ajustados a valores de mercado.

A la documentación señalada anteriormente, deberá acompañarse declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según modelo del Anexo II del presente Convenio.

La documentación justificativa deberá presentarse, a través de registro telemático [<https://gestionesytramites.madrid.org>], acompañada de una relación de documentos, a modo de índice, firmado por el presidente o representante legal de la Asociación.

La Comunidad de Madrid, con carácter previo al pago, emitirá certificación de conformidad y realizará la correspondiente comprobación material de las prestaciones recogidas en el Anexo I a fin de acreditar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en virtud del presente Convenio, por las asociaciones firmantes, de acuerdo a la normativa vigente de la Comunidad de Madrid.

Si por cualquier motivo fuera necesaria modificar el personal técnico y/o algunas de las fechas de prestación de la asistencia técnica (número de horas y/o días de la semana) recogidas en el Anexo I, se comunicará a través de registro telemático con antelación suficiente, de al menos una semana a su realización, a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, a efectos de autorización previa por el/la responsable de dicha Dirección General, así como para su difusión entre los comerciantes.

En caso de producirse cualquiera de las causas previstas para su término antes de la finalización de su vigencia, se liquidará el Convenio de acuerdo al servicio prestado que certifique la Dirección General de Comercio y Consumo, con el consiguiente reajuste de las cuantías correspondientes.

De producirse la adhesión de alguna asociación, federación o confederación de comerciantes, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta, el importe del presente Convenio se ampliará, en la cuantía que corresponda y se tramitará de acuerdo con las previsiones de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad y demás normas de aplicación.

Las adhesiones a este Convenio están condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Programa 431A “Comercio” de la Dirección General de Comercio y Consumo para el ejercicio correspondiente.

Novena

Confidencialidad y protección de datos

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra u otras pudieran ocasionalmente tener acceso en virtud de este Convenio de colaboración tiene carácter es-

trictamente confidencial, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor en cuanto no contradigan dicha normativa.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio de colaboración como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Convenio de colaboración, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del mismo, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

En consecuencia, las partes habrán de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en la que se desarrollen sus actividades.

Las partes no podrán divulgar la información facilitada por los comerciantes designada por ellos como confidencial y acordada así por los firmantes del presente Convenio.

Para los casos en que la ejecución del Convenio origine la comunicación por las asociaciones firmantes de datos de carácter personal de sus asociados, empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, las asociaciones se comprometen a:

- No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas, o, su caso, sin la concurrencia de alguna otra de las condiciones de licitud o bases de legitimación alternativas establecidas por el art. 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).
- Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 14 del RGPD.
- Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a la normativa que, en cada momento, esté vigente en esta materia.

En caso de incumplimiento de las citadas obligaciones, las asociaciones responderán mancomunadamente de los daños y perjuicios que se le irroguen a la Comunidad de Madrid, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas, y serán responsables de las infracciones que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

Décima

Vigencia

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el 1 de abril y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá denunciarlo con, al menos, 15 días mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a las otras partes.

En caso de que alguna/s asociaciones previstas en el presente Convenio no llegaran a suscribir el mismo, desistiendo unilateralmente, no impedirá la vigencia del Convenio respecto al resto de las asociaciones firmantes, dando lugar a la resolución respecto de aquella/s según dispone la Cláusula Duodécima.

Undécima

Régimen de modificación del convenio

Las posibles modificaciones que pudieran suscitarse deberán solicitarse, a través de la Comisión de Seguimiento, requiriéndose el acuerdo unánime de las partes firmantes del Convenio, salvo lo dispuesto para la adhesión al presente Convenio que se regirá por lo dispuesto en la Cláusula Cuarta.

Dichas modificaciones se incorporarán al presente Convenio como adenda de Modificación.

En el caso de nuevas adhesiones, las aportaciones y actuaciones a desarrollar por las asociaciones adheridas se concretarán en el correspondiente cuadro que formará parte como Anexo I del presente Convenio.

Duodécima*Resolución*

Serán causas de resolución del presente Convenio de colaboración, además de las causas generales reconocidas por el Ordenamiento Jurídico, las siguientes:

- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio de colaboración causará resolución respecto de las partes firmantes que incurrieran en dicho incumplimiento. El mismo dará lugar a la responsabilidad mancomunada de los daños y perjuicios que se le irroguen a la Comunidad de Madrid.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El desistimiento unilateral de alguna de las partes causa resolución respecto de ésta, no afectando al resto de partes firmantes.
- La disolución de la totalidad de las asociaciones de comerciantes firmantes, dando lugar a la resolución total del Convenio. En caso de que la disolución se produjera en alguna/s de ellas, causa resolución respecto de ésta/s, dando lugar a la resolución parcial del mismo.
- Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.

Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria, en caso de incumplimiento, puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a las otras partes.

Decimotercera*Naturaleza jurídica*

El presente Convenio es un instrumento de colaboración, suscrito al amparo de lo previsto en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo su naturaleza jurídica de carácter administrativo y estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de dicho texto legal.

Decimocuarta*Competencia y jurisdicción*

El presente Convenio y su ejecución se regirán por las leyes españolas.

Ello no obstante, y de producirse alguna divergencia entre las partes, éstas se comprometen, con carácter previo al inicio de cualquier actuación judicial, a intentar solucionar de forma amistosa la controversia, concediéndose a tal fin un plazo de 30 días. Transcurrido dicho plazo sin haber alcanzado acuerdo alguno, las Partes quedarán en libertad de instar las acciones judiciales que consideren oportunas.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo serán de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 23 de marzo de 2021.—El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, P. D. (Orden 19 de febrero de 2021), el Viceconsejero de Economía y Competitividad, Rodrigo Tilve Seoane.—El Presidente de CARNIMAD, Carlos Rodríguez Marcos.—El Presidente de ADEPESCA, Francisco David Abad Picazo.—El Presidente de ADEFRUTAS, Javier Iglesias Paje.—El Presidente de ASEMPAS, Juan Antonio Martín Molero.—La representante de AEFI, Olga Zarzuela Garrido.—El Presidente de AGREFEMA, Martín Irisarri López.—El Presidente de la Asociación de Comerciantes Ambulantes y de Ferias de Madrid, Jesús Viu Hernández.—El representante de la Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid, Pablo Bonet Ayllón.—El Presidente de ACÉMA, José Manuel Fernández Jiménez.—La representante de La Única, Sara Mañas Barceló.—El Presidente de ASDHAC, Rafael García Fernández.—El Presidente de la Asociación de Comerciantes de Calzado de Madrid, Luis López Ros.—El Presidente de ACOTEX, Eduardo Zamácola Ballesteros.—El Presidente de COCAM, Javier Ollero Colomo.—La Presidenta del Gremio de Joyeros, Plateros y Relojeros de Madrid, M.^a Ángeles Farga Herrero.—La Presidenta de la Asociación Ópticas Madrid, María Luisa Galdón Díaz.

ANEXO I

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
ÁREA	COMERCIO DETALLISTA LIBRO
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBROS DE MADRID-GREMIO DE LIBRERÍAS DE MADRID
OBJETIVO	Dotar de herramientas y recursos a las PYMES del sector para la mejora de la competitividad frente a otros operadores del mercado. Adquisición de conocimientos para entornos digitales y de e-commerce. Asistencia normativa y jurídica en el ámbito comercial y en las relaciones con la Administración.
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Prestación de asistencia técnica y jurídica en normativa, digitalización y seguridad, nuevas tecnologías de la comunicación, protección de datos, normativa y desarrollo de comercio electrónico y venta on-line. Cómo licitar y presentar subvenciones ante la Administración. PROMOCIÓN: Asistencia para la aplicación de las nuevas tecnologías en materia de Comunicación en el comercio sectorial. Estrategias de diseño de webs, incorporación de e-commerce, recursos de optimización de la información y digitalización de la venta on-line. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBROS DE MADRID-GREMIO DE LIBRERAS Y LIBREROS DE MADRID 1. Asistencia técnica prestada por 2 personas de la Asociación, de lunes a viernes, y dos personas externas con un total de 416 horas: 11.485 euros (IVA incluido) . Precio por hora: Técnico 1, Grupo A – 60 euros (IVA incluido) Técnico 2, Grupo A - 60 euros (IVA incluido) Técnico 3, Grupo A - 25 euros (IVA incluido) Técnico 4, Grupo A - 18 euros (IVA incluido) 2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Santiago Rusiñol, 8. Coste asumido por la Asociación. 3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 11.485 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.
ÁREA	COMERCIO DE FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
ENTIDAD COLABORADORA	GREMIO DE FERRETERIA DE MADRID Y SU PROVINCIA (AGREFEMA)
OBJETIVO	El principal objetivo es informar de la normativa vigente y lograr que nuestro sector sea cada vez más competitivo e innovador en el mercado actual.
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Acciones de difusión de la normativa vigente de aplicación en las ferreterías PROMOCIÓN: Acciones de asesoramiento individualizado para la digitalización del comercio. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	AGREFEMA, GREMIO DE FERRETERÍA DE MADRID Y SU PROVINCIA 1. Asistencia técnica prestada por 2 Técnicos Externos, a razón de Técnico 1: 20 horas, Técnico 2: 200 horas de lunes a viernes, con un total de 220 horas: 13.200 euros (IVA incluido) . Precio por hora: Técnico 1, Grupo A – 60 euros (IVA incluido) Técnico 2, Grupo A - 60 euros (IVA incluido) 2. Inserción de dos páginas de publicidad en la Revista AECIM. 2.418 euros (IVA INCLUIDO) . 3. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Príncipe de Vergara, 74 (28.006 – Madrid) Coste asumido por la Asociación. 4. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 5. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.618 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A “Comercio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.
ÁREA	SECTOR JOYERO, PLATERO Y RELOJERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ENTIDAD COLABORADORA	GREMIO DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE MADRID
OBJETIVO	Profesionalización del sector ofreciendo asesoramiento técnico en las materias que afectan a la actividad y en la digitalización de sus establecimientos
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Prestación de asistencia técnica en normativa, nuevas tecnologías, transformación digital, revisión modelo de negocio, comunicación, seguridad, protección de datos, blanqueo de capitales, etc PROMOCIÓN: Asistencia técnica y tutorización para la transformación digital de los establecimientos del sector FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	<p>GREMIO DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE MADRID</p> <p>1. Asistencia técnica prestada por 2 personas de la Asociación, de lunes a viernes, y un técnico externo, con un total de 535 horas: 15.578,22 euros (IVA incluido) Precio por hora: Técnico 1, Grupo A: 43,26 euros Técnico 2, Grupo C nivel 2: 10,66 euros Técnico 3, Grupo A: 60 euros (IVA incluido)</p> <p>2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Príncipe de Vergara 74, 3º Madrid Coste asumido por la Asociación. 3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.578,22 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	COMERCIO DE ALIMENTACION (PASTELERIAS)
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACION DE EMPRESARIOS ARTESANOS DEL SECTOR DE PASTELERIA DE MADRID (ASEMPAS)
OBJETIVO	El principal objetivo de esta actuación es el incremento de la competitividad del sector de la pastelería.
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Asistencia técnica para la implantación del sello de calidad artesano. PROMOCIÓN: Jornadas técnicas en transformación digital (e-commerce) e identidad digital del negocio FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
DESGLOSE DE COSTES	<p>ASOCIACION DE EMPRESARIOS ARTESANOS DEL SECTOR DE PASTELERIA DE MADRID (ASEMPAS)</p> <p>1.Asistencia técnica prestada por 3 técnicos, 2 externos y 1 de la asociación, con un total de 353 horas, a lo largo del período de ejecución del Convenio por importe de: 15.614,75 euros (IVA incluido) Precio por hora: Técnico 1 contratado por la Asociación, Grupo C: 13,25 euros Técnico 2 externo, Grupo A: 55 euros (IVA Incluido) Técnico 3 externo, Grupo A: 60 euros (IVA Incluido)</p> <p>2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Villamanin. nº 39 Coste asumido por la Asociación.</p> <p>3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID:</p> <p>1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.614,75 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A “Comercio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021.</p> <p>2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	SECTOR DEL COMERCIO DE CALZADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CALZADO DE MADRID (ACC)
OBJETIVO	El principal objetivo de esta actuación es la adaptación del sector a las principales materias que afectan al comercio para su modernización, desarrollo y adecuación a la normativa vigente.
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Información sobre nueva normativa publicada aplicable al sector así como protección de datos, venta a distancia, normativa aplicable a páginas web, obligaciones frente a la administración, arbitraje de consumo, ayudas específicas de la CAM, beneficios fiscales, en materia de Seguridad Social y en el ámbito laboral. Asesoramiento en materia laboral y Seguridad Social. Arrendamientos urbanos y contratos. PROMOCIÓN: Asesoramiento concreto y especializado sobre distintas herramientas y estrategias de marketing digital, posicionamiento SEO en buscadores, redes sociales, google analytics, fotografía de producto, escaparatería y venta cruzada. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
DESGLOSE DE COSTES	<p>ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CALZADO DE MADRID (ACC)</p> <p>1.Asistencia técnica prestada por 3 técnicos externos, con un total de 258 horas: 15.480 euros (IVA incluido). Precio por hora: Técnico 1, Grupo A:60 euros (IVA incluido) Técnico 2, Grupo A:60 euros (IVA incluido) Técnico 3, Grupo A:60 euros (IVA incluido)</p> <p>2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Juan Álvarez Mendizábal, 30. 1ºC. 28008 de Madrid así como las propias instalaciones de los asociados:Coste asumido por la Asociación. 3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID:</p> <p>1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.480 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021.</p> <p>2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	COMERCIO DE ALIMENTACION
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACION DE DETALLISTAS DE HUEVOS, AVES Y CAZA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASDHAC)
OBJETIVO	Modernización de los establecimiento, dando mayor posicionamiento y cumpliendo normativa en materia de seguridad alimentaria
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Asistencia técnica en materia de seguridad alimentaria PROMOCIÓN: Jornadas técnicas en transformación digital (e-commerce) e identidad digital del negocio Elaboración material divulgativo FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
DESGLOSE DE COSTES	<p>ASOCIACION DE DETALLISTAS DE HUEVOS, AVES Y CAZA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASDHAC)</p> <p>1. Asistencia técnica prestada por 3 técnicos, 1 persona de la Asociación y 2 externos, de lunes a viernes, con un total de 331 horas: 15.618 euros (IVA incluido). Precio por hora: Técnico 1, Grupo A personal interno:18 euros (IVA incluido) Técnico 2, Grupo A técnico externo:60 euros (IVA incluido) Técnico 3, Grupo A técnico externo:60 euros (IVA incluido)</p> <p>2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Alenza 13, 3º,28003-MADRID:Coste asumido por la Asociación.</p> <p>3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID:</p> <p>1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.618 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021.</p> <p>2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	Comercio al por menor de alimentación polivalente, autoservicios, Superservicios y supermercados
ENTIDAD COLABORADORA	LA ÚNICA, Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución
OBJETIVO	El principal objetivo de esta actuación es impulsar la modernización del sector mediante acciones de asesoramiento técnico e información especializada
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Asesoramiento y asistencia técnica en materia laboral, fiscal, civil, mercantil, y seguridad alimentaria PROMOCIÓN: Jornadas técnicas en análisis de punto de venta y en comercio electrónico. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
DESGLOSE DE COSTES	<p>ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN (LA ÚNICA)</p> <p>1. Asistencia técnica prestada por 2 personas de la Asociación y 1 persona externa, de lunes a viernes, con un total de 455,99 horas: 15.613,57 euros (IVA incluido). Precio por hora: Técnico 1, Grupo A: 32,91 euros (IVA incluido) Técnico 2, Grupo A: 18,76 euros (IVA incluido) Técnico 3, Grupo A: 60 euros (IVA incluido)</p> <p>2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Montesa, 12 Local 28006-Madrid Coste asumido por la Asociación. 3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID:</p> <p>1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.613,57 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021.</p> <p>2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	COMERCIO AMBULANTE
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIANTES AMBULANTES Y FERIAS DE MADRID
OBJETIVO	El primer objetivo es el asesoramiento técnico en materias que afectan al comercio ambulante, dotando de herramientas y recursos para la mejora de la competitividad de sus negocios, procurando más profesionalidad en la digitalización y comercio electrónico, consiguiendo una adaptación a los modelos de comportamiento de los consumidores digitales.
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Normativa aplicable al sector, así como comercio electrónico y venta online. Se imparten técnicas de comunicación con la administración vía digital. PROMOCIÓN: Asistencia técnica en marketing y redes sociales su aplicación para la adaptación al nuevo reclamo del consumidor digital, estrategias de diseño webs.. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
DESGLOSE DE COSTES	<p>ASOCIACION PROVINCIAL DE COMERCIANTES AMBULANTES Y FERIAS DE MADRID</p> <p>1.Asistencia técnica prestada por 2.. técnicos, de la Asociación y 1 profesional externo, con un total de 610 horas, a lo largo del período de ejecución del Convenio por importe de: 15.614,16 euros (IVA incluido) Precio por hora: Técnico 1, Grupo A: 32,67 euros Técnico 2, Grupo C: 15,55 euros Técnico 3, Grupo B: 40,00 euros</p> <p>2. Publicidad en redes sociales, web y circulares: Coste asumido por la Asociación. 3. Material didáctico: coste asumido por la Asociación. 4. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Electrodo nº 2-2ª Planta 2ª oficina. Rivas Vaciamadrid- Madrid. Coste asumido por la Asociación. 5.Dirección técnica y programación: Coste asumido por la Asociación 6. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID:</p> <p>1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.614,16 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021.</p> <p>2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA CARNE Y DERIVADOS CÁRNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CARNIMAD)
OBJETIVO	PROFESIONALIZAR EL SECTOR EN MATERIA DIGITAL E INCENTIVAR LA PROMOCIÓN BASADA EN ACTUACIONES ONLINE
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Acciones de difusión por webinar y actuaciones online de asesoramiento a los asociados. PROMOCIÓN: Diagnostico empresarial de necesidades y transformación digital. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
DESGLOSE DE COSTES	<p>ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA CARNE Y DERIVADOS CÁRNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</p> <p>1. Asistencia técnica prestada por siete técnicos (cuatro internos y tres externos) de lunes a viernes, con un total de 441 horas a lo largo del periodo de ejecución del Convenio por importe de: 14.220,00 euros (IVA incluido). Precio por hora: Técnico 1, Grupo A: 42 euros (IVA incluido) Técnico 2, Grupo A: 40 euros (IVA incluido) Técnico 3, Grupo B: 14 euros (IVA incluido) Técnico 4, Grupo B: 14 euros (IVA incluido) Técnico 6, Grupo A: 60 euros (IVA incluido) (Externo) Técnico 7, Grupo C: 24 euros (IVA incluido) (Externo) Técnico 8, Grupo C: 24 euros (IVA incluido) (Externo)</p> <p>2. Material para asistentes: 378,00€ (IVA incluido)</p> <p>3. Publicidad realizada por un técnico interno de lunes a viernes, con un total de 60 horas durante el periodo de ejecución del Convenio por un importe de: 1.020,00€ (IVA incluido). Precio por hora: Técnico 5, Grupo B: 17 euros (IVA incluido)</p> <p>4. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Enrique Larreta 5, 1ª planta y calle Barceló 6. Mercado Barceló 2ª planta (Educarne) Coste asumido por la Asociación.</p> <p>5. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>6. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID:</p> <p>1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.618 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021.</p> <p>2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	COMERCIO DE FLORISTERÍA
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACION ESPAÑOLA DE FLORISTAS (AEFI)
OBJETIVO	Prestar apoyo para fomentar la modernización, mejora e innovación de los comercios tradicionales de floristería con acciones diseñadas específicamente para este sector, con el fin de mejorar su competitividad.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Acciones de difusión de la normativa estatal y autonómica especialmente las novedades normativas que se produzcan en el período de ejecución. Especial hincapié en la actualización normativa relacionada con la situación sanitaria por la epidemia del COVID-19. Actualización de la Guía del Empresario Florista editada en 2018. Con difusión y publicación en la web corporativa. PROMOCIÓN: Acciones de Asesoramiento (“Trabajos Naturalistas Tendencia en Floristería”; “Iniciación al Arte Floral”; “Fotografía de productos de floristería”). Acciones de Innovación (“Canva una herramienta digital gratuita muy útil para floristerías”; Whatsapp Business aplicado a floristerías; “El Universo de Google y sus herramientas gratuitas” para gestionar el entorno de trabajo online. Jornada de presentación (4 h. online) y asesoramiento personalizado online (1 h.) para atender las necesidades digitales de venta a 15 floristerías; “Uso de Instagram en floristerías”). FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FLORISTAS (AEFI) 1.-Asistencia técnica prestada por 3 trabajadores de la Asociación y 6 técnicos externos, con un total de 496 horas (114 horas el personal externo y 382 horas el personal interno), a lo largo del período de ejecución del Convenio por importe de 12.931,12 euros (IVA incluido) Precio por hora: Técnico 1, Grupo A -: 26,54 euros Técnico 2, Grupo C, nivel 2: 16,15 euros Técnico 3, Grupo C, nivel 1: 9,85 euros Técnico 4, Grupo A – 49,58 euros (exento de IVA) Técnico 5, Grupo A – 49,58 euros (exento de IVA) Técnico 6, Grupo A – 49,58 euros (exento de IVA) Técnico 7, Grupo A – 49,58 euros (exento de IVA) Técnico 8, Grupo A – 59,99 euros (IVA incluido) Técnico 9, Grupo A – 49,58 euros (exento de IVA) 2.- Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Julián Camarillo 47 LC 108, 28037 Madrid. Coste asumido por la Asociación. 3.- Materiales para los asistentes (floral, no floral y complementos para las acciones específicas de floristería): 2.684,00 € 4.- Dirección técnica y programación: Coste asumido por la Asociación 5.- Gastos generales del local, material como fotocopias, carpetas, bolígrafos: Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.615,12 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A “Comercio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.
ÁREA	SECTOR DETALLISTA PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICULTURA
ENTIDAD COLABORADORA	ADEPESCA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
OBJETIVO	El principal objetivo de esta actuación es la profesionalización e impulso de la innovación en el sector mediante diferentes jornadas de asesoramiento y asistencias técnicas
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	<p>Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias:</p> <p>ORDENACIÓN: asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la normativa de envases que ha entrado en vigor en 2021, y como les afecta. Elaboración de un cartel explicando esta normativa tan compleja para los detallistas. Folleto para que detallista entregue al consumidor final sobre dónde depositar adecuadamente para su correcto reciclaje los nuevos envases entregados en la pescadería.</p> <p>PROMOCIÓN: realización de una Jornada sobre digitalización en la que se explicarán las diferentes modalidades de las que dispone el comercio especializado para esta nueva modalidad de negocio. Además, se realizará un asesoramiento individualizado a 10 empresas, en las que se les ayudará a digitalizar su negocio. Se elaborará una guía online dando pautas fáciles para la digitalización de los negocios.</p> <p>FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid</p>
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	<p>ADEPESCA</p> <p>1.-Asistencia técnica prestada por 4 técnicos propios de ADEPESCA, con un total de 161 horas, a lo largo del periodo de ejecución del Convenio por importe de: 3.963,43 euros (IVA incluido) Precio por hora: Técnico 1, Grupo A: 52,12 euros Técnico 2, Grupo A: 20,39 euros Técnico 3, Grupo B: 27,15 euros Técnico 4, Grupo C: 12,28 euros</p> <p>2.- Diseño, maquetación e impresión de materiales didácticos: 2.769,54 euros (IVA incluido)</p> <p>3.- Publicidad en redes sociales, web y circulares: 1.819,84 euros (IVA incluido)</p> <p>4.- Difusión en medios (nota de prensa y newsletter): 531,19 euros (IVA incluido)</p> <p>5.- Inserción en revista Come pescado: 6.534,00 euros (IVA incluido)</p> <p>6.- Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Fernández de la Hoz, 32 – Madrid. Coste asumido por la Asociación.</p> <p>7.- Dirección técnica y programación: Coste asumido por la Asociación</p> <p>8.- Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación.</p> <p>COMUNIDAD DE MADRID:</p> <p>1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.618,00 euros (IVA incluido), con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A “Comercio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2020.</p> <p>2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.</p>
ÁREA	COMERCIO TEXTIL, COMPLEMENTOS Y PIEL
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL COMERCIO TEXTIL, COMPLEMENTOS Y PIEL (ACOTEX)

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
OBJETIVO	El principal objetivo de esta actuación es la asistencia técnica donde se analizan las principales materias que afectan al sector, asesorando al comercio para su correcta adecuación a la normativa vigente y mejorando su competitividad
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica individual para analizar las principales dificultades y/o deficiencias que pueda presentar el sector. ORDENACIÓN: asistencia técnica sobre obligaciones del comercio frente a los consumidores, obligaciones del comercio frente a la administración, regulación y normativa del sector comercial, modelos de contratos, LOPD / RGPD, prevención de riesgos laborales, normativa ecommerce, arbitraje de consumo, ayudas de la Comunidad de Madrid al comercio, incentivos a la contratación, digitalización, etc. PROMOCIÓN: asistencia para la aplicación de las nuevas tecnologías en la transformación digital del comercio y adaptación a los nuevos hábitos del consumidor. FOMENTO: información y asesoramiento técnico sobre las subvenciones de la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL COMERCIO TEXTIL, COMPLEMENTOS Y PIEL (ACOTEX). 1.- Asistencia técnica prestada por 4 técnicos empleados de la asociación, De lunes a viernes con un total de 684 horas y un total de 15.519,48 € (IVA INCLUIDO) Precio por hora: Técnico 1, Grupo A – 39,01 euros Técnico 2, Grupo A – 24,92 euros Técnico 3 Grupo B nivel 1 – 19,93 euros Técnico 4 Grupo B nivel 1 – 12,04 euros 2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones de ACOTEX en la Calle Conde de Torralba, 11. Coste asumido por la Asociación. 3. Dirección técnica y programación. Coste asumido por la Asociación. 4. Gastos generales del local. Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.519,48 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A “Comercio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.
ÁREA	SECTOR DETALLISTA MERCADOS MUNICIPALES
ENTIDAD COLABORADORA	FEDERACIÓN DE COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COCAM)
OBJETIVO	Formar a los comerciantes minoristas de los mercados en el ámbito On line. Impulsando el uso de la tecnología contribuyendo a la profesionalización del sector

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: ORDENACIÓN: Comunicación, Marketing Digital y Comercio Electrónico PROMOCIÓN: Jornada formativa en desarrollo de estrategias y técnicas on line. Formación en las herramientas que ayudaran a los comerciantes a presentar el producto de manera más atractiva llegando de lleno a su público objetivo y facilitando a sus clientes el acceso a sus respectivos comercios, logrando por consiguiente mejorar la competitividad en el ámbito digital. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	FEDERACIÓN DE COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COCAM) 1. Asistencia técnica prestada por 8 técnicos externos con un total de 223 horas a lo largo del periodo de ejecución del convenio, por un importe de 10.909 € (IVA incluido) . Precio por hora : Técnico 1 Grupo A, 60 euros (IVA incluido) Técnico 2 Grupo A, 60 euros (IVA incluido) Técnico 3 Grupo A, 60 euros (IVA incluido) Técnico 4 Grupo A, 60 euros (IVA incluido) Técnico 5 Grupo A, 60 euros (IVA incluido) Técnico.6 Grupo B nivel 2, 35 euros (IVA incluido) Técnico 7 Grupo B nivel 2, 35 euros (IVA incluido) Técnico 8 Grupo B nivel 2, 23 euros (IVA incluido) 2. Materiales Técnicos y divulgativos(Creatividad, diseño, copy, maquetación del libro de ponencias en pdf para participantes): 1.800,00 € 3. Publicidad y Captación: 2.650,00 € OFF LINE: o Producción de cartelería: 300,00 € o Suministro de ipads para Captación: 250,00 € o Profesionales para captación: 1.500,00 € ON LINE o RRSS, Dominio Jornada: 600,00 € 4. Lugar de las asistencias técnicas: En la sede de la federación, COCAM- Avd de los Rosales,16-28041 Madrid y alguna otra instalación a confirmar cuyo coste será asumido por Cocam. 5. Dirección técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.359,00 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.
ÁREA	COMERCIO POR MENOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MADRID
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MADRID(ADEFRUTAS)
OBJETIVO	El principal objetivo es seguir este año con la actuación de impulsar la modernización del sector con acciones de asesoramiento técnico e información especializada,

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Asesoramiento asistencia técnica en materia laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa, protección datos, higiene alimentaria, consumo, hojas de reclamaciones, etc. PROMOCIÓN: Edición, maquetación y envío de material formativo (texto más video) sobre gestión comercial telemática efectiva low cost para no iniciados. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ADEFRUTAS) 1. Asistencia técnica prestada por 3 personas de la Asociación, de lunes a Viernes, con un total de 906 horas: 13.617,28 euros (IVA incluido). Precio por hora: Técnico 1, Grupo A : 44,88 euros Técnico 2, Grupo C: 10,93 euros Técnico 3, Grupo : C 11,22 euros Gastos de elaboración del material formativo: 2.000,00 euros (IVA incluido). 2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en Mercamadrid Nave B (frutas) Coste asumido por la Asociación. 3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la Cantidad de 15.617,28 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.
ÁREA	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE ÓPTICA
ENTIDAD COLABORADORA	ASOCIACIÓN ÓPTICAS MADRID
OBJETIVO	Difundir la nueva normativa que afecta al sector, laboral y legal además de la Innovación en el sector mediante asesoramiento en digitalización.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Asistencia técnica con acciones de difusión sobre cuestiones normativas del registro y la licencia sanitaria y sus renovaciones en los establecimientos ópticos y la reciente normativa en LOPD, delitos sexuales, protocolo antiacoso y adaptación al convenio colectivo. PROMOCIÓN: Asistencia técnica en MARKETING Y REDES SOCIALES, y su aplicación para crear nuevos servicios de venta FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
DESGLOSE DE COSTES	ASOCIACION OPTICAS MADRID 1. Asistencia técnica prestada por 3 personas-técnico del Grupo A de lunes a viernes con un total de 390 horas: 15.600 euros (IVA incluido) . Precio por hora: Técnico 1, Grupo A - 40 euros (IVA incluido) Técnico 2, Grupo A - 40 euros (IVA incluido) Técnico 3, Grupo A - 40 euros (IVA incluido) 2. Lugar de las asistencias técnicas en las instalaciones sitas en la calle Vinaroz 31 – Madrid. Coste asumido por la Asociación. 3. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 4. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.600 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A "Comercio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.
ÁREA	COMERCIO DE ELECTRODOMÉSTICOS.
ENTIDAD COLABORADORA	LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES DE COCINA Y AUTÓNOMOS (ACEMA).
OBJETIVO	Incrementar la competitividad mediante una imagen innovadora alineada con los nuevos retos del sector, principalmente, en materia digital. Se centra en sesiones y acciones de Asistencia Técnica donde se divulguen, planteen y analicen los principales aspectos, ventajas y oportunidades relacionadas con las Nuevas Tecnologías. Incentivar la presencia y actuaciones de las Pymes del Sector en el ámbito digital. Todo ello a través del adecuado asesoramiento técnico.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR	
ACTUACIONES COMPRENDIDAS	Asistencia técnica para la profesionalización del sector en las siguientes materias: ORDENACIÓN: Asistencia técnica sobre las principales modificaciones en materias y normativas que afectan e interesan al Sector de los electrodomésticos, Muebles de cocina y Servicios de Asistencia Técnica. PROMOCIÓN: Sensibilizar a las tiendas sobre la importancia de la digitalización de la gestión comercial. Apoyarlas para potenciar su presencia y papel en las Redes Sociales y otras herramientas existentes en Internet, tiendas virtuales o comercio electrónico, así como actuaciones online. FOMENTO: Información sobre las subvenciones y ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid dirigidas al sector.
PERIODO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021.
DESGLOSE DE COSTES	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES DE COCINA Y AUTÓNOMOS (ACEMA). 1. Asistencia técnica prestada por 3 técnicos de ACEMA y 2 técnicos externos, de lunes a viernes, con un total de 403 horas, a lo largo del período de ejecución del Convenio por importe de 12.467,56 euros (IVA incluido) . Precio por hora: Técnico 1. Grupo A – 27,00 euros. Técnico 2. Grupo A – 30,00 euros. Técnico 3. Grupo B, nivel 1. – 20,00 euros. Técnico 4, Grupo A – 59,99 euros (IVA incluido) Técnico 5, Grupo A – 59,65 euros (IVA incluido) 2. Difusión en Redes Sociales, web, boletines, etc. de ACEMA. Realizado por una persona de la Asociación: 3.150,00 euros . 3. Lugar: las Asistencias Técnicas, individuales y colectivas, se realizarán en las instalaciones de la propia Asociación sita en la calle Téllez, 56 de Madrid, a través de emails, comunicación telefónica, visitas virtuales e, igualmente, se realizarán visitas a las tiendas: Coste asumido por la Asociación. 4. Dirección Técnica y programación: Coste asumido por la Asociación. 5. Gastos generales del local: Coste asumido por la Asociación. COMUNIDAD DE MADRID: 1. La Comunidad para el desarrollo del presente Convenio aportará la cantidad de 15.617,56 euros (IVA incluido) , con cargo al Subconcepto 26010 del Programa 431A “Comercio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2021. 2. Los compromisos contenidos en la Cláusula Tercera, punto 3.1 del presente Convenio.

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./D^a.....

DNI/PASAPORTE/NIE:

En representación de..... con sede en.....

Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social comprometiéndose a mantener dicho cumplimiento durante la vigencia del presente Convenio según Cláusula Octava del mismo.

Declara tener capacidad para financiar, durante la vigencia del Convenio, los compromisos financieros asumidos en virtud del mismo.

Autoriza a la Comunidad de Madrid a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:.....

En :a dede 20.....

ANEXO III

ADENDA DE ADHESIÓN**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD) Y LA ASOCIACION PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL**

D/Dª.....en representación de la Asociación.....

DECLARO

Que el órgano competente de la Asociación ha acordado, con fecha de de solicitar la adhesión al Convenio suscrito, con fecha de de, entre la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, y la Asociación de Empresarios y Profesionales de la Carne y Derivados Cárnicos de la Comunidad de Madrid (CARNIMAD), la Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados de la Comunidad de Madrid (ADEPESCA), la Asociación de Empresarios Detallistas de Frutas y Hortalizas de Madrid (ADEFRUTAS), la Asociación de Empresarios Artesanos del sector de pastelería de Madrid-Pasteleros de Madrid (ASEMPAS), la Asociación Española de floristas (AEFI), el Gremio del Comercio de Ferretería de Madrid y su Provincia (AGREFEMA), la Asociación Provincial de Comerciantes Ambulantes y de Ferias de Madrid, la Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Gremio de Librerías y Libreros de Madrid), la Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos, Muebles de Cocina y Autónomos (ACEMA), LA ÚNICA-Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución, la Asociación Sindical de detallistas de huevos, aves y caza de la provincia de Madrid (ASDHAC), la Asociación de Comerciantes de Calzado de Madrid (ACC), la Asociación Empresarial del Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX), la Federación de Comercio Agrupado y Mercados de la Comunidad de Madrid (COCAM), el Gremio de Joyeros, Plateros y Relojeros de Madrid y la Asociación de Empresarios de Establecimientos Sanitarios de Ópticas de la Comunidad de Madrid (Asociación Ópticas Madrid), para la asistencia técnica en materia de ordenación, promoción y fomento de la actividad comercial.

Y en consecuencia

MANIFIESTO

La voluntad de la Asociación, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado y adquiere los compromisos contenidos en el mismo.

(Lugar y fecha)

(Antefirma y firma)

De conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio referenciado, de fecha, se ha dado debida cuenta de la adhesión solicitada por las partes intervinientes a la Comisión de Seguimiento.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento

(Antefirma y firma)

(03/10.987/21)

